



El primer paso, el más importante.

REF.: AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS PARA ADQUISICION DE PECHERAS.PROGRAMA 1.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0058

ARICA, **19 ABR** 2013

VISTOS

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.641 del Presupuesto del Sector Público para el año 2013; Resolución Exenta N° 015/026 del 2000, Resolución Exenta N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2003 y Resolución N° 015/0189 del 2011, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO

1.-Que, por solicitud de compra N° 27 de fecha 18 de Febrero del 2013, el Subdepartamento Recursos Financieros, solicita la adquisición de 132 pecheras de hule para salas cunas de Jardines Infantiles, dependientes de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

2.- Que se autorizó el procedimiento de licitación pública menor a 100 UTM y bases administrativas por resolución exenta N° 015/29 de fecha 01-03-2013.

3.- Que, se declaró inadmisibles licitación pública 1572-8-L113 por resolución exenta N° 015/43 de fecha 28-03-2013.

4.- Que, por un error involuntario se publicó licitación pública 1572-15-L113 sin resolución exenta que autorice llamado a licitación pública y apruebe las bases administrativas, según lo establece el artículo 9° de la Ley 19.886 inciso 3° donde se señala que "Las bases serán siempre aprobadas previamente por la autoridad competente".

5.- Que, se dejó sin efecto la licitación pública 1572-15-L113 por resolución exenta N° 015/56 de fecha 18-04-2013.

6.-Que, dicho material es necesario para el proceso de mudas en salas cunas de Jardines Infantiles, dependientes de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.





7.-Que el Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, indica que para las compras, obras y servicios, menor a 100 U.T.M., se utilice el proceso de Licitación Pública.

8.-Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886, procede autorizar el procedimiento de Licitación Pública mediante la dictación de una Resolución fundada por la autoridad competente.

9.- Que este producto se encuentra incluido en el catalogo del portal mercado público, pero no cumple con los requisitos exigidos en bases administrativas.

RESUELVO

1º.-Autorícese el procedimiento de adquisición de 132 pecheras de hule para salas cunas de Jardines Infantiles, dependientes de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

2º.-Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl

3º.-Apruébense las siguientes Bases Administrativas que forman parte integrante de la presente resolución.

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA ADQUISICION DE PECHERAS DE HULE PARA JARDINES INFANTILES

Programa 1

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes bases administrativas, tienen por objetivo definir las condiciones y características que debe cumplir el servicio de adquisición de 132 pecheras de hule para Jardines Infantiles, dependientes de la Dirección Regional JUNJI Arica y Parinacota

2.- CARACTERÍSTICAS

Cant.	Detalle
132	Pecheras de hule blanco, medidas 70x 80 cms. con tirantes reforzados y ojales metálicos reforzados , para mayor duración.

- Valor referencial (impuesto incluido): \$ 706.860.-
- Tiempo de entrega de las pecheras 14 días como máximo.





El primer paso, el más importante.

3. OTROS REQUISITOS

- El servicio debe incluir flete o transporte en la entrega de los productos solicitados, Lugar de entrega: Bodega Regional, población Miramar, pasaje Mar del Norte N° 1380 Arica.
- El oferente antes del cierre de la licitación deberá presentar muestra del diseño de la pechera y material a utilizar, dirección 18 de Septiembre N° 1232 Arica.
- Se solicitará cambio de productos que se recepcionen defectuosos y/o que no se ajusten a las bases administrativas, debiendo ser estos cambiados dentro de las 48 horas siguientes.

4. DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán indicar el monto total del servicio solicitado. Los impuestos deberán consignarse expresamente por separado y deberán ser incorporados al valor final de la propuesta. Cabe señalar que en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Mercado público), se deberá ingresar el monto neto, excluyéndose los impuestos que se encuentren involucrados, las propuestas deberán presentarse en los plazos estipulados a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

El solo hecho de la presentación de la propuesta significa la aceptación por parte del oferente de las presentes bases administrativas y de los antecedentes que la acompañan. **(Anexo 2)**

La validez de la propuesta deberá tener como vigencia un período mínimo de 30 días hábiles a partir de la fecha de presentación de la propuesta. Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que sean emisoras de facturas y que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4 incisos 1° y 6 de la Ley N°19.886.

5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y PLAZOS

Las propuestas deberán presentarse en los plazos estipulados a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, no aceptándose propuestas por otra vía que no sea www.mercadopublico.cl

Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas a través del sitio www.mercadopublico.cl hayan sido ingresadas con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios, documentos y anexos requeridos.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las medidas que sean necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente las respectivas propuestas.

6. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales o jurídicas que emitan factura y que no estén afectas a las inhabilidades indicadas en el artículo 4° de la Ley N°19.886. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia, esta declaración deberá ser adjuntada en anexo en el sistema www.mercadopublico.cl **(anexos N°1 y 3).**

No podrán participar en esta licitación directamente o como apoderados de terceros, las personas naturales que tengan la calidad de funcionarios de JUNJI, como tampoco sus cónyuges, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad. La misma limitación regirá respecto de las personas jurídicas en la que alguno de sus socios o alguno de los miembros de su directorio, según sea la naturaleza de la sociedad, tengan la misma calidad, desempeño o participación.





El primer paso, el más importante.

Los oferentes y/o participantes, por el hecho de participar en el presente proceso de licitación, se entenderán en cabal conocimiento de estas Bases, requerimientos técnicos y sus anexos, las que deberán cumplir estrictamente. Los oferentes serán responsables por los datos proporcionados en su oferta. De igual manera asumirán los costos de preparación y otros que sean necesarios para la correcta presentación de las mismas.

7. DE LA NORMATIVA APLICABLE

La propuesta pública se regirá por las presentes Bases Administrativas, requerimientos técnicos, anexos y las aclaraciones que se pudieren efectuar durante el período de consulta, y en lo no regulado por ellas, por las disposiciones legales aplicables a la misma, esto es, Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, sus modificaciones posteriores, y Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.

8. CONSULTAS-ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma y solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán a través del mismo sitio web, a través del foro de consultas y adicionalmente mediante un archivo denominado "Respuestas a las aclaraciones" que se adjuntará en la fecha de respuesta a las consultas.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán formar parte integrante de las bases administrativas o especificaciones técnicas de esta propuesta.

Las bases administrativas o técnicas, podrán ser modificadas previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma indicado en el portal de mercado público.

9. APERTURA DE LA OFERTA

En el plazo señalado en el cronograma indicado en el sitio www.mercadopublico.cl

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que suban al portal www.mercadopublico.cl.

Las ofertas que cumplan con los requisitos exigidos serán evaluadas según lo indican los criterios de estas bases.

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, se preferirá aquella oferta que tenga mejor ponderación en el siguiente orden de prelación: calidad de los materiales, precio, plazo de entrega y servicio post-venta.



10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterio	%	Puntaje
Precio	30%	Se asignarán 10 puntos al menor precio total, incluido el flete del material al lugar de destino. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional a medida que aumente el precio. $X = (\text{menor precio ofertado} / \text{precio ofertado}) * 10$
Calidad de los materiales	25%	Para poder medir calidad del producto el proveedor deberá enviar una muestra. Los productos que cumplan con la calidad solicitada obtendrán 10 puntos. El proveedor que no entregue muestra o no se ajuste a las especificaciones, no podrá ser evaluado, obteniendo 0 puntos en el total de la evaluación .
Servicio post-venta	25 %	El proveedor que señale recambio de productos defectuosos obtendrá 10 puntos. El proveedor que no señale obtendrá 0 puntos.
Plazo de entrega	20%	El proveedor que señale entrega menor a 7 días obtendrá 10 puntos. El proveedor que señale entrega de más de 7 días y menor o igual a 14 días obtendrá 5 puntos. Los proveedores que superen los 14 días o no señalen plazo de entrega obtendrán 0 puntos.

11. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El estudio de las Ofertas presentadas, lo realizarán la Comisión Evaluadora, que estará conformada por:

Comisión de Evaluación			Suplente para integrar comisión de evaluación	
Evaluador	Cargo	Nombre	Cargo	Nombre
1	Supervisora	Johana Michea C.	Encargada de Presupuesto	Elisa Mamani V.
2	Nutricionista	Romané Yévenes Quiroz	Encargada de cobertura e infraestructura	Aurora Rodríguez J.
3	Encargado de la Unidad de Planificación	Erwin Herold A.	Periodista	Judith Ubeda

La Comisión de evaluación, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema www.Mercadopublico.cl.





El primer paso, el más importante.

12. DE LA NOTIFICACIÓN

La Dirección Regional XV Región de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, notificará la resolución de adjudicación de la licitación a través del sitio www.mercadopublico.cl, la que se entenderá realizada luego de las 24 horas transcurridas desde que la Institución publique en el sistema de información la resolución objeto de la notificación.

13. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario y quienes participen en la prestación de servicios para JUNJI Arica y Parinacota, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes que, con dicho objeto, les proporcionen para efectuar su trabajo el servicio público contratante, suscribiendo al efecto el acuerdo de confidencialidad que se presenta en el **Anexo 4** y que forma parte integrante de estas bases administrativas o términos de referencias.

14. FORMA DE PAGO.

El pago por el servicio solicitado se realizará contra factura a 30 días. El pago al oferente adjudicado se realizará en la oficina de la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI

4º PUBLÍQUESE la presente Resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



OLGA MONICA SEGUI ANDRADE
EDUCADORA DE PÁRVULOS
DIRECTORA REGIONAL

MSA/PVS/RAA/jlv.
DISTRIBUCION -
Subdepartamento de RR.FF.
Asesor Jurídico
Archivo Ley de Transparencia. ✓
Oficina de Partes

